

 FONVICHIQ 820.002.659-7	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"		FV-224	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		Versión:	1.0
	SOLICITUD INICIO GESTION CONTRACTUAL – OPLA CICLO PRESUPUESTAL		Fecha:	19-09-2024

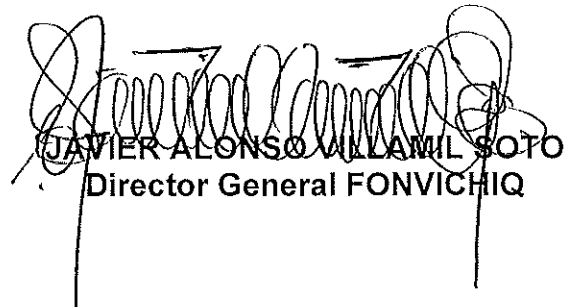
Página 1 de 2

Fecha de Solicitud			Dependencia Solicitante:
DIA	MES	AÑO	
03	Julio	2026	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRA-FONVICHIQ
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR			
De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Adicional mente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el FONVICHIQ, como entidad territorial descentralizada, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN			
CUATRO (4) MESES			



 FONVICHIQ 820.002.659-7	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ" MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FV-224	
	SOLICITUD INICIO GESTION CONTRACTUAL – OPLA CICLO PRESUPUESTAL		Versión:	1.0
			Fecha:	19-09-2024
Página 2 de 2				

PRESUPUESTO ESTIMADO
SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.780.000) M/CTE



JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO
Director General FONVICHIQ

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARIA DEL PILAR SIERRA		JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO		JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO		JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO	
Nombre del documento							
Dependencia	TRD			Consecutivo			
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			

